



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL E/AP, SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Tribunal calificador reunido en sesión el 18 de diciembre de 2024, ha emitido el siguiente ACTA:

“(…)

Visto que este Tribunal acordó en su sesión constitutiva fijar, como fecha para la celebración de la prueba, el día lunes 9 de diciembre de 2024, a las 8:00 horas, en la sala de usos múltiples del Auditorio Municipal de Guía de Isora; procediéndose al llamamiento de los/las aspirantes, compareciendo únicamente los/las que más abajo se relacionan.

Una vez dadas las instrucciones pertinentes se inició la prueba de la fase de oposición, obligatoria y no eliminatoria, a las 8:10 horas, transcurriendo el mismo, sin incidencias, y concluyendo a las 08:29 horas.

Con fecha de hoy se procede a la apertura del sobre que contiene las hojas de respuestas del ejercicio (tipo test) de la convocatoria, y se procede a su corrección, según la siguiente plantilla de respuestas corregidas:

Pregunta:	Respuestas:		
1	a)	b)	c)
2	a)	b)	c)
3	a)	b)	c)
4	a)	b)	c)
5	a)	b)	c)
6	a)	b)	c)
7	a)	b)	c)
8	a)	b)	c)
9	a)	b)	c)

Pregunta:	Respuestas:		
10	a)	b)	c)
RESERVA:			
Pregunta:	Respuestas:		
11	a)	b)	c)
12	a)	b)	c)
13	a)	b)	c)
14	a)	b)	c)





De la anterior comprobación, resulta lo siguiente:

Número aleatorio de aspirante	Preguntas contestadas	Preguntas en blanco	Preguntas acertadas	Preguntas falladas	Nota examen (máximo 6 puntos)
sgVs24bq	10	0	10	00	6,00
viysYPPY	10	0	09	01	5,40
9CifiLVt	10	0	09	01	5,40
BLxCFpxg	10	0	06	04	3.60

Una vez corregidas las pruebas, se apertura el sobre sellado que contiene las hojas identificativas de aspirantes, y se relacionan los/las correspondientes aspirantes con sus códigos, resultando lo siguiente:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NÚMERO ALEATORIO DE ASPIRANTE	NOTA EXAMEN
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	9CifiLVt	5,40
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	viysYPPY	5,40
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	sgVs24bq	6,00
MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	BLxCFpxg	3,60

A la vista de todo lo anterior, el Tribunal ACUERDA otorgar las siguientes CALIFICACIONES:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	NOTA EXAMEN
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	5,40
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	5,40
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	6,00
MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	3,60

Acto seguido se procede a la valoración de los méritos de la fase de concurso conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases específicas.

“B) FASE DE CONCURSO.- Esta fase, que supondrá el 40% del total del proceso, siendo la puntuación máxima de 4 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica a continuación. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos:

1.) Experiencia profesional.- Supondrá el 90% de la puntuación otorgada a la fase de concurso, siendo el máximo de este apartado 3,60 puntos. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

1.1 Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón 0,0060 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 3,60 puntos.



1.2 Los servicios prestados en otras Administraciones Locales con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,035 puntos por mes completo de trabajo efectivo hasta el máximo de 2,10 puntos.

1.3 Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con las funciones propias de la plaza en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 1,80 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Ayuntamiento de Guía de Isora, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de las plazas objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Guía de Isora.

Se considerarán servicios efectivos los meses efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los meses de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.) Formación.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 10% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación máxima de 0,40 puntos para todos los subgrupos conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo:

- a) Subgrupo de clasificación de la plaza C2: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local de 0,008 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.”
- b) Subgrupo de clasificación de la plaza E/AP: Cursos de formación realizados por





centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público y mutualidades, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria específica incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón de 0,027 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.”

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Del presente proceso se configurará una lista de reserva para las siguientes categorías: Oficial de primera carpintero/a y oficial de primera electricista, para el resto de categorías derivadas de este proceso no se generará lista de reserva. Para ser incorporado a la lista los aspirantes deben haber superado con la puntuación mínima del sumatorio de la oposición y del concurso de 3 puntos, La lista se configurará por orden de puntuación decreciente.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CALIFICACIONES FINALES. La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo a: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”. 2º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones públicas”. 4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. 5º. A la calificación obtenida en el ejercicio de la fase oposición”.

Examinada la documentación presentada por los/las aspirantes y aplicados los criterios establecidos en las bases, el Tribunal calificador acuerda:

Primero.- Aprobar la valoración del primer mérito, experiencia profesional, cuya puntuación





máxima es 3,60 puntos, conforme a lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	1,08	1,08
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	0	0
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	0	0
MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	0,24	0,24

Segundo.- Aprobar las valoraciones del segundo mérito, formación, de los/las aspirantes, siendo el máximo de 0,40 puntos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	RESULTADO
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	6,615	0,40
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	28,890	0,40
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	3,726	0,40
MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	0,540	0,40

Tercero.- Aprobar la suma de las calificaciones obtenidas, puntuación final, de los/las aspirantes conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	5,40	1,48	6,88
CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	5,40	0,40	5,80
CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	6,00	0,40	6,40
MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	3,60	0,64	4,24

Cuarto.- Aprobar el orden de puntuación total obtenido por los/las aspirantes, una vez aplicados, en su caso, los criterios de desempate recogidos en las Bases, conforme a lo siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
1	AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**	5,40	1,48	6,88
2	CUEVAS QUERALES, DOUGLAS JOSÉ	***0278**	6,00	0,40	6,40
3	CORREA HERRERA, CÉSAR LUIS	***0784**	5,40	0,40	5,80
4	MORA LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6709**	3,60	0,64	4,24





--	--	--	--	--

Quinto.- Proponer a la Alcaldía Presidencia por haber superado el proceso selectivo para la ocupación de 1 plaza de peón de servicios de mantenimiento infraestructuras, grupo E/AP, al siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR MENDOZA, RAÚL	***0447**

Sexto.- Publicar los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página Web municipal www.guiadeisora.org sección empleo público”.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Guía de Isora a fecha al margen indicada

La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

